



Municipalidad Distrital de Independencia

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 246 -2022-MDI/GDUyR/G.

Independencia 09 AGO. 2022



REG: 64826-S



VISTOS: Informe N°835-2022-MDI/GDUyR/SGOP/MMM/SG, de fecha 04 de julio del 2022 el Sub Gerente de Obras Públicas otorga conformidad a la liquidación técnica y financiera de oficio del del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en el Centro Poblado de Huayahuilca, Distrito de Independencia -Huaraz-Áncash", código de Inversión 2324053 y;

CONSIDERANDO:

En atención al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972. Del mismo modo, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993 dispone: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes (...) La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades."

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, dispone: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y Ley N°28802, en su artículo 1° señala "*La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión.*"

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG, se aprueba "Las Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa", Asimismo el ítem 4° señala que en la liquidación de obra, la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menor al presupuesto base deduciendo la utilidad, situación que se evidencia en los presupuestos y que refleja en la liquidación de obra.

Que, mediante la Directiva N°001- 2016 – MDI/GDUYR - Procedimiento para Liquidación, Liquidación de Oficio y Transferencia de Obras Ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Independencia; señala en su ítem 5.2. De las obligaciones f) Tratándose de obras que no cuenten con suficientes documentos sustentatorios de gasto para determinar el valor de liquidación y proceder a su recepción, se llevará a cabo la liquidación y la recepción de oficio (según Directiva), conforme a lo indicado en la presente directiva, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables de la falta de dichos documentos.



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de **CONFORMIDAD**.

Que, con fecha 24 de mayo del 2021, se suscribe el contrato N°079-2021-MDI/GAYF, para la contratación del servicio de liquidación Técnica y financiera a nivel de Inversión total del paquete N°03 de obra denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en el Centro Poblado de Huayahuilca, Distrito de Independencia -Huaraz-Áncash" entre la Municipalidad Distrital de Independencia y de otra parte el Ing. Porfirio Ricardo Yauri Alvarado, identificado con DNI N°31656783, por el monto de S/. 3, 000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de obra de 40 (Cuarenta) días hábiles.

Que, mediante Carta N°007-2021-JMCM/C.EXT de fecha 30 de julio del 2021, el Consultor Ing. Porfirio Ricardo Yauri Alvarado, entrega el expediente de liquidación técnica y financiera del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en el Centro Poblado de Huayahuilca, Distrito de Independencia -Huaraz-Áncash". Asimismo, adjunta el Acta de Conciliación Financiera N 008- 2021 de fecha 25 de agosto de 2021(Fs. 294)

Que, de acuerdo a la Carta N°585-2021-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 24 de setiembre del 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas, pone a conocimiento del consultor Ing. Porfirio Ricardo Yauri Alvarado, pone a conocimiento sobre la documentación para liquidación técnico financiero del paquete 3, del acervo documentario de la sub Gerencia de Obras Públicas, en la cual se menciona: Para la Elaboración de la liquidación de oficio se deberá ceñir y adecuarse a la Directiva N°001-2016-MDI/GDUyR, "Procedimiento para la liquidación de obras, liquidación de oficio y Transferencia de obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Independencia -Huaraz -Áncash"

Que, de acuerdo al informe N°001-2022-MDI/GDUYR/SGOP/AMGT/ET, de fecha 27 de junio de 2022, el especialista en liquidaciones de obras de inversión, dentro de sus conclusiones y recomendación señala: Del análisis realizado el monto asignado es de S/. 345,217.00, el cual fue aprobado en el Expediente técnico; y el monto gastado durante la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en el centro poblado de Huayahuilca, distrito de Independencia - Huaraz - Ancash", con Código Único de Inversión N°2324053, es de S/. 289,439.21 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 21/100 soles); se encuentra culminada al 100%, con un saldo de S/.55,687.79 (Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 79/100 soles). El gasto de total de la obra de S/. 289,439.21, ha comprendido un monto total de ejecución de obra que asciende a S/. 261,439.21, además de elaboración de expediente técnico de S/.14,000.00, de evaluación de expediente técnico de S/. 2,000.00 y finalmente de supervisión de S/. 12, 000.00 (Doce Mil con 00/100 soles); con fecha 19 de octubre del 2021, mediante INFORME N° 2031-2021-MDIGDUYR7MMM/SG, el ex Sub Gerente de Obras Públicas, ing. Mayer Miranda Mautino, emite su informe de conformidad a la Liquidación Técnico Financiera de la obra: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en el centro poblado de Huayahuilca, distrito de Independencia - Huaraz - Ancash", sin embargo la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (GDUYR) algunas observaciones, las cuales han sido subsanadas y/o corregidas, por lo que se recomienda proseguir con la continuidad de trámite de aprobación de la Liquidación Técnica



Financiera a Nivel de Inversión de la Obra en mención para el Registro de Cierre de Inversiones - Formato 09, de tal forma que se reconozca el pago a favor del Consultor Externo. Por lo tanto, se recomienda la aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera de Oficio del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua Para Riego en el Centro Poblado de Huayahuilca, Distrito de Independencia - Huaraz-Áncash", con Código Único de Inversión N°2324053, para el Registro de Cierre de Inversiones-Formato 09. Determinar las responsabilidades de la gestión anterior por la pérdida de toda la documentación del proyecto referido (expediente técnico, informes de valorización, actas de entrega de terreno, inicio, termino de obra, recepción de obra, material sobrante, resoluciones como la modificación de presupuesto, conformación del comité de recepción de obra).

Que, mediante Informe N°835-2022-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 04 de julio del 2022, el Sub Gerente de Obras Públicas remite la conformidad de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en el Centro Poblado de Huayahuilca, Distrito de Independencia -Huaraz-Áncash", señalando dentro de la conclusión y recomendación lo siguiente: Del análisis realizado al informe del Especialista de Liquidaciones de Obras de Inversión, se deduce que el monto gastado o devengado para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en el centro poblado de Huayahuilca, distrito de Independencia - Huaraz - Ancash", con CUI N° 2324053, es de S/. 289,439.21 (Dochientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 21/100 soles); encontrándose culminada al 100%, con un saldo de S/. 55,687.79 (Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 79/100 soles). Mediante el Informe N°2031-2021-MDIGDUYR7MMM/SG, de fecha 19/10/2021, el ex Sub Gerente de Obras Públicas, ing. Mayer Miranda Mautino, emite su INFORME DE CONFORMIDAD a la Liquidación Técnico Financiera de la obra: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en el centro poblado de Huayahuilca, distrito de Independencia - Huaraz-Ancash"; sin embargo, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, detecta algunas observaciones, las que han sido subsanadas y/o corregidas por ésta Sub Gerencia (Alberto Melecio GUTIÉRREZ TUDELA, Especialista en Liquidaciones de Obras de Inversión con el Informe N°001-2022-MDI/GDUyR/SGOP /AMGT/EL, de fecha 27/06/2022), por lo que, se recomienda proseguir con la continuidad de trámite de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera a Nivel de Inversión de la Obra en mención para el Registro de Cierre de Inversiones - Formato 09.

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAUYAHUILCA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA -HUARAZ-ÁNCASH"

EJERCICIO : 2016

MODALIDAD : Administración Directa

FTE. FTO. : Canon y Sobre canon

PRESUPUESTO GASTADO DEL PROYECTO

Item	Descripción	Monto
1.-	Costo Directo	236,594.51
1.1.	Pago de mano de obra No Calificada	63,140.00
1.2.	Pago de mano de Obra Calificada	16,960.00
1.3.	Materiales de Construcción	146,983.51
1.3.	Kid de herramientas	0.00
1.4.	Kid de Implementos de Seguridad	0.00
1.5.	Equipos y Maquinarias	9,511.00
1.6.	Flete	0.00
2.-	Costo Indirecto	24,844.70
2.1.	Gastos Generales	24,844.70
3.-	Otros	28,000.00
2.2.	Elaboracion de Expediente Tecnico	14,000.00
2.3	Evaluacion de Expediente Tecnico	2,000.00
2.4	Supervision de Obra	12,000.00
2.5	Liquidacion de Obra	0.00
Total Monto Invertido en Obra		289,439.21

Que, mediante resolución de Alcaldía N°187-2022-MDI, de fecha 23 de junio del 2022, se deja sin efecto, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N°159-2022-MDI de fecha 31 de mayo de 2022 conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, entre tanto se restituye la vigencia de la resolución de Alcaldía N°270-2021-MDI/A de fecha 28 de setiembre del 2021 se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, en la Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash, siendo una de las facultades la aprobación de expedientes técnicos conforme al numeral 1.5 en materia de constataciones del estado en el punto b) Aprobar, suscribir u observar liquidación de proyectos de inversión pública, liquidación técnica financiera de obra y consultoría, de su competencia, previo informe técnico del área usuaria.

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que "(...) **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**"

Que, contándose con los respectivos informes técnicos que señalan en el expediente de liquidación técnica y financiera a nivel de inversión denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en el centro poblado de Huayahuilca, distrito de Independencia - Huaraz - Ancash";

Que, estando los fundamentos y consideraciones expuestos y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°270-2021-MDI y la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con los vistos de la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en el centro poblado de Huayahuilca, distrito de Independencia - Huaraz - Ancash", con CUI N° 2324053, para el **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES -FORMATO 09**, siendo el monto total de la ejecución S/. 289, 439.21(Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 21/100), con una duración real de la obra de 75 (Setenta y cinco) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

ARTICULO CUARTO: DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Obras Públicas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

EUSEBIO ARMEJO BERNEDO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP: 110399